



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**1161**)

30 OCT 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 103-14**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011, el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que mediante Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del Sector Ambiente, entre los que se encuentra el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 en lo concerniente a Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.

Que el Artículo 2.2.2.1.17.5 del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

El Artículo 1° del Decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 103-14**

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, se procederá de conformidad a la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial, del Título 2- Gestión Ambiental, de la Parte 2 – Reglamentación, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- remitió mediante oficio con Radicado N° 2014-460-009364-2 del día 12 de Noviembre de 2014 (folio 3), la solicitud de Registro de 11 predios, entre estas la elevada por la Señora MARIA MARGARITA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.185.704 en su condición de propietaria del predio denominado "VERSALLES", con una extensión superficial de 30 ha 7.580 m², ubicado en la vereda San Isidro, en el municipio de Bolívar, departamento de Valle del Cauca, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 380-35409 del 28 de Octubre de 2014 (folio 14), expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 272 del 03 de Diciembre de 2014 (folios 17, 18), notificado por correo electrónico a la Señora MARIA MARGARITA DIAZ el día 26 de Febrero de 2015 (folio 26), Auto que dio inicio al trámite de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil de la solicitud presentada por la Señora anteriormente mencionada, para el predio denominado "VERSALLES" como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

Que dentro del mencionado Auto se le requirió a la solicitante del registro allegar: copia de la Escritura Pública No. 194 del 19/08/1999, expedida por la Notaria Única de Bolívar; copia de la Escritura Pública No. 203 del 06/09/1999 expedida por la Notaria Única de Bolívar; y Mapa con la Zonificación a color o debidamente identificadas.

Posteriormente la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca allego a esta Dependencia mediante oficio con radicado No. 2015-460-001362-2 de fecha 2015-02-27 (folio 27) Mapa con la Zonificación a color o debidamente identificadas (folio 28).

La Directora de ECOFUTURO, mediante oficio con radicado No. 2015-460-002624-2 de fecha 2015-04-16 (folio 30) remite a esta Dependencia: copia de la Escritura Pública No. 194 del 19/08/1999, expedida por la Notaria Única de Bolívar (folios 31,32), copia de la Escritura Pública No. 203 del 06/09/1999 expedida por la Notaria Única de Bolívar (folio 33).

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Alcaldía del Municipio de Bolívar del 23 de Junio al 07 de Julio de 2015 (Folio 70) remitido mediante oficio con radicado N° 2015-460-004956-2 del 2015-07-14 (folio 69), nuevamente publicación de avisos publicación de avisos en la Alcaldía del Municipio de Bolívar del 24 de Julio al 06 de Agosto de 2015 (Folio 81) remitido mediante oficio con radicado N° 2015-460-008288-2 del 2015-10-26 (folio 80) y publicación de avisos en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca del 24 de Julio al 11 de Agosto de 2015 (folio 82 a 84), remitido mediante oficio con radicado N° 2015-460-008288-2 del 2015-10-26 (folio 80)

II. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante oficio con radicado No. 20152300022841 de fecha 2015-05-20 (folio 35) solicita a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, realizar la visita técnica al inmueble y enviar el respectivo Concepto Técnico.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 103-14**

Mediante oficio 2015-460-004647-2 de fecha 2015-06-30 (folio 38) la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, envía a esta Dependencia Concepto Técnico del Predio "Versalles" (folios 39 a 65) y el respectivo Formato de Visita Técnica debidamente diligenciado (folios 66 a 69)

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, teniendo en cuenta el Concepto Técnico No. 26 de 2015 elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, emite concepto técnico No. 20152300001086 de fecha 2015/07/29 en el cual preceptúa:

(...) "CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La Reserva Natural de la Sociedad Civil, es una figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.¹

Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo.

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones².

En consecuencia, el anterior enfoque debe ser complementado en las Reservas Naturales mediante el desarrollo de la estrategia de Conservación – Producción Sostenible, entendida como el conocimiento de las bases de funcionamiento de los ecosistemas locales para desarrollar actividades agropecuarias que mejoren de manera progresiva la complementariedad entre los sistemas naturales y los productivos, que armonicen con los procesos de conservación, de sustentabilidad, los intereses de los propietarios, el uso de tecnologías apropiadas y mejoramiento de la productividad en el corto, mediano y largo plazo.

El presente concepto técnico por parte del GTEA se elabora basado en la información consignada en el concepto técnico no. 26 de junio de 2015, remitido por la CVC.

1. Características generales del predio: *El predio VERSALLES se encuentra localizado en el Corregimiento San Isidro, Vereda San Isidro, en jurisdicción del municipio de Bolívar, departamento del Valle del Cauca; se ubica en zona de influencia directa de la Reserva Forestal Nacional del Pacífico- Ley Segunda de 1959 pero no se encuentra traslapado con ninguna área protegida pública ni con ninguna área perteneciente al Sistema de Parques Nacionales Naturales. Según estudio jurídico de las escrituras públicas No. 194 del 19/08/1999 y No. 203 del 06/09/1999 y del Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) No. 380-35409, se determinó que el predio cuenta con 30,758 ha, de las cuales se pretende registrar 15,26 ha de acuerdo con la solicitud de la propietaria.*

¹ Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

² FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE – RESNATUR. Las reservas naturales del nodo Orinoquia en su rol de conservación de la biodiversidad. Junio 2011.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 103-14**

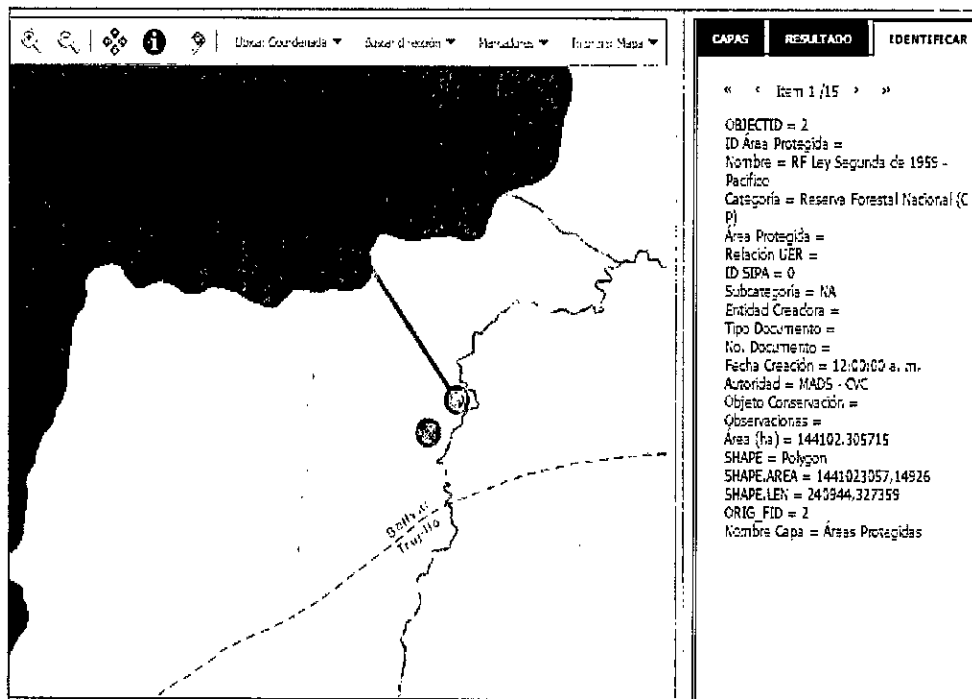


Imagen 1. Localización del predio VERSALLES a aproximadamente 1,1 km de la Reserva Forestal Nacional del Pacífico- Ley Segunda de 1959, según el Visor Geográfico de la CVC.

Tabla 1. Coordenadas geográficas y planas del predio VERSALLES. Información tomada del mapa de zonificación y ubicadas en el visor geográfico de la CVC. Sistema de coordenadas planas proyección MAGNA COLOMBIA OESTE.

Coordenadas planas		Altitud (msnm)
Y (Norte)	X (Este)	1.690
966.750	1'086.500	

1.1. Linderos: Según concepto técnico de la CVC, los linderos del predio son: "Oriente: con la quebrada Aguasucia. Occidente: con río Calamar y predio La Florida. Norte: con río Calamar y quebrada Aguasucia. Sur: con predios de Alcides Hortúa, José Arias y Julio Jiménez". De acuerdo con esto, el predio VERSALLES limita al occidente con el predio La Florida, que actualmente también adelanta el proceso de registro como RNSC.

1.2. Hidrografía: El predio tiene como límite oriental la microcuenca de la quebrada Aguasucia, mientras que por el occidente limita con la subcuenca del río Calamar, los cuales se unen en la parte norte del predio. Según esto, el predio pertenece a la cuenca del río Pescador. El predio aporta a la protección directa de estos dos cuerpos de agua, conservando las coberturas riparias a lo largo de su curso por el predio.

2. Muestra de Ecosistema Natural: Según lo estipulado en el concepto técnico remitido por la CVC sobre la muestra de ecosistema natural del predio VERSALLES, se menciona: "(...) se considera que el ecosistema presente en el predio Bosque medio húmedo en montaña fluviogravitacional – BOMHUMH el cual hace parte del Orobionoma bajo de los Andes". Adicionalmente, del concepto técnico de la CVC se extrae: "(...) se encuentra tanto en la cuenca Pescador como Garrapatas, en un rango altitudinal entre los 1.000 y los 2.500 msnm. La temperatura media es entre 18°C y 24°C con precipitación media entre 1.000 a 2.000 mm/año, con régimen pluviométrico bimodal (...)".

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VERSALLES" RNSC 103-14

Según las condiciones ambientales en la región, el predio VERSALLES se localiza en las Zona de Vida de Bosque Húmedo Premontano (Bh-PM) según la clasificación de Holdridge³, lo que se corresponde al Orobioma bajo de Los Andes, con el ecosistema de **Bosque Subandino** (piso subandino).

En el predio se observan principalmente dos hábitats: las zonas de cultivo y las franjas de bosque secundario, las cuales constan de relictos riparios protectores de los cuerpos de agua. Éstos tienen características de bosques en estado sucesional, con plantas colonizadoras de claros; los arboles llegan a alcanzar los 20 metros de altura y el sotobosque es dominado por especies de las familias Rubiaceae, Heliconiaceae, Arecaceae, entre otras y se observa un epifitismo escaso; la vegetación se intercala con especies ornamentales como el platanillo y el guamo.

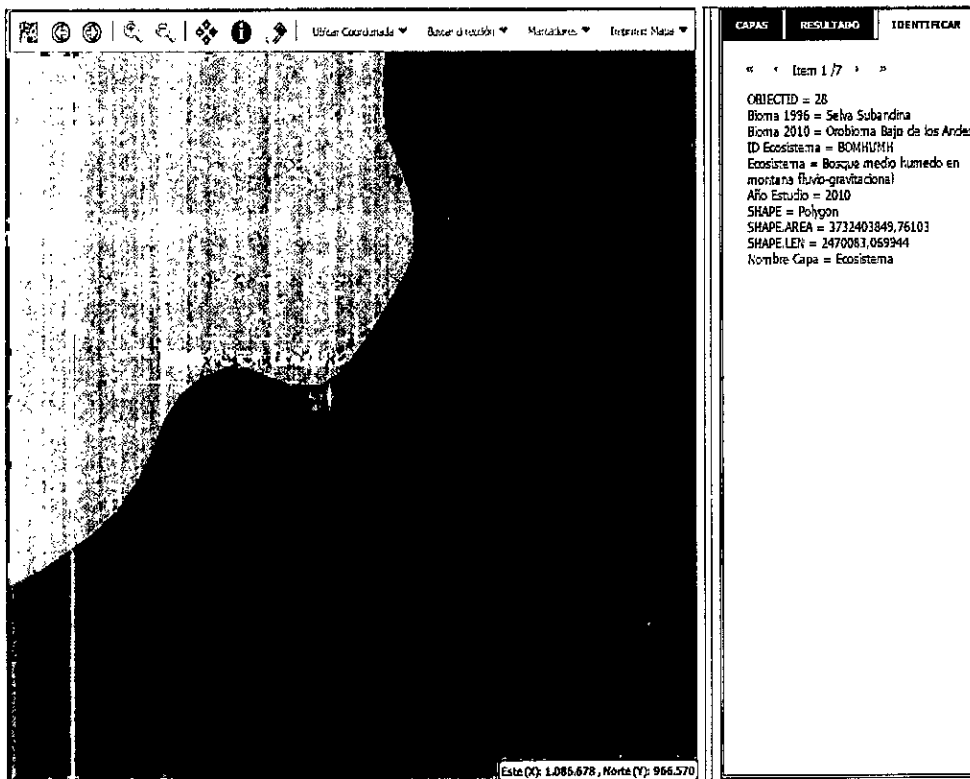


Imagen 2. Ecosistema del predio VERSALLES, según Visor Geográfico de la CVC. Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOFHUMH), lo que corresponde a Bosque Subandino.

2.1. Flora: Del Concepto Técnico emitido por la CVC en cuanto al componente flora presente en el predio VERSALLES se menciona: "(...) se registran en Versalles 40 especies de flora, distribuidas en 32 familias y 35 géneros, las familias más importantes son Melastomataceae y Moraceae con 3 especies, seguida de Mimosaceae, Malvaceae, Heliconiaceae y Lauraceae con 3, las demás presentan una sola especie".

Tabla 2. Especies de flora reportadas para el predio VERSALLES. Tomado del Concepto Técnico remitido por la CVC.

Familia	Especie	Nombre común	Regional	Nacional	Mundial	CITES
Anacardiaceae	<i>Toxicodendron striatum</i>	Manzanillo				
Araceae	<i>Philodendron</i> sp.1	Tripillo				
Araliaceae	<i>Oreopanax</i> sp.1	-				
Asteraceae	<i>Pentacalia</i> sp.1	-				

³ IDEAM 2005. Atlas climatológico de Colombia. Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 103-14**

Bignoniaceae	<i>Jacaranda caucana</i>	Leucaena			
Bombacaceae	<i>Matisia cordata</i>	Zapote			
Clusiaceae	<i>Clusia cuneifolia</i>	Chagualo			
Euphorbiaceae	<i>Croton magdalenensis</i>	Guacamayo			
Heliconiaceae	<i>Heliconia griggsiana</i>	Platanilla			
Heliconiaceae	<i>Heliconia venusta</i>	Platanilla			
Juglandaceae	<i>Juglans neotropica</i>	Cedro negro	S1	EN	EN
Lauraceae	<i>Ocotea heterochroma</i>	Laurel chaquiro			
Lauraceae	<i>Aniba</i> sp.1	Laurel			
Malvaceae	<i>Sida acuta</i>	Escobadura			
Malvaceae	<i>Heliocarpus americanus</i>	Balso blanco			
Melastomataceae	<i>Miconia</i> sp.1	Siete cueros			

Melastomataceae	<i>Miconia notabilis</i>	Siete cueros			
Melastomataceae	<i>Miconia aeruginosa</i>	Siete cueros			
Mimosaceae	<i>Inga marginata</i>	Guamo churimo			
Mimosaceae	<i>Inga edulis</i>	Guamo santafereño			
Moraceae	<i>Trophis caucana</i>	Lechudo			
Moraceae	<i>Ficus andicola</i>	Lechudo			
Moraceae	<i>Ficus killipii</i>	Lechudo			
Musaceae	<i>Musa paradisiaca</i>	Plátano			
Myrtaceae	<i>Eucalyptus grandis</i>	Eucalipto			
Passifloraceae	<i>Passiflora ligularis</i>	Granadilla			
Piperaceae	<i>Piper aduncum</i>	Cordoncillo			
Polygalaceae	<i>Monnina latifolia</i>	-			
Primulaceae	<i>Myrsine</i> sp.1	-			
Rosaceae	<i>Manilkara huberi</i>	Nispero			
Rubiaceae	<i>Coffea arabica</i>	Café			
Sapindaceae	<i>Paullinia bracteosa</i>	Tres filos			
Siparunaceae	<i>Siparuna echinata</i>	Bolas de mono			
Smilacaceae	<i>Smilax</i> sp.1	Uña de galo			
Solanaceae	<i>Solanum quitoense</i>	Lulo			
Meliaceae	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro rosado	S1	EN	VU
Ulmaceae	<i>Trema micrantha</i>	Surrumbo			
Urticaceae	<i>Cecropia angustifolia</i>	Yarumo negro			
Verbenaceae	<i>Duranta mutisii</i>	Espino			
Zingiberaceae	<i>Renealmia ligulata</i>	Platanilla			

Estatus de Amenaza:

- *Juglans neotropica*: **S1** (En Peligro Crítico de extinción)⁴ para el Valle del Cauca; **EN** (En Peligro de extinción) tanto a nivel nacional⁵ como global⁶.

⁴ De acuerdo con el concepto técnico elaborado por la CVC.

⁵ Resolución 0192 del 10 de Febrero de 2014. Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.

⁶ Americas Regional Workshop (Conservation & Sustainable Management of Trees, Costa Rica, November 1996) 1998. *Juglans neotropica*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2015.2. <www.iucnredlist.org>. Consultado el 27 de Julio de 2015.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 103-14**

- *Cedrela odorata*: **S1** (En Peligro Crítico de extinción)⁷ para el Valle del Cauca; **EN** (En Peligro de extinción) a nivel nacional⁸ y **VU** (Vulnerable de extinción) a nivel global⁹.

2.2. Fauna: El componente fauna para el predio VERSALLES está representado por dos grupos principales: Aves y Mamíferos. Para el caso de las aves, se reportan un total de 23 familias, con 43 géneros y 45 especies. Las familias más representativas son Tyrannidae, y Thraupidae, con seis especies, Fringillidae con cuatro especies y Trochilidae con tres. Se tienen 3 especies amenazadas para el departamento (*Pionus menstruus*, *Pionus chalcopterus* y *Chamaeptes goudotii*), así como una especie casi endémica (*Tangara vitrolina*) y dos especies migratorias (*Contopus cooperi* y *Dendroica fusca*).

En cuanto a los mamíferos se reportan 8 especies que fueron identificadas a través de conversaciones con habitantes del predio, en donde destaca la presencia de tres especies con algún grado de amenaza para el Valle del Cauca (*Nasua nasua*, *Nasuella olivacea* y *Dasyprocta punctata*).

Tabla 3. Especies de aves reportadas para el predio VERSALLES. Tomado del Concepto Técnico remitido por la CVC.

Familia	Especie	Nombre común	Regional	Nacional	CITES
ACCIPITRIDAE	<i>Buteo magnirostris</i>	Gavilán caminero			
FALCONIDAE	<i>Milvago chimachima</i>	Pigua			
CATHARTIDAE	<i>Cathartes aura</i>	Guala común			
	<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo común			
HIRUNDINIDAE	<i>Stelgidopteryx ruficollis</i>	Golondrina barranquera			
COLUMBIDAE	<i>Zenaida auriculata</i>	Torcaza nagüiblanca			
	<i>Columbina talpacoti</i>	Tortolita común			
CUCULIDAE	<i>Playa cayana</i>	Soledad cafetera			
	<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero común			
MOMOTIDAE	<i>Momotus momota</i>	Barranquero			
PSITTACIDAE	<i>Pionus menstruus</i>	Cotorra cheja	S2-S2S3		
	<i>Pionus chalcopterus</i>	Cotorra maicera	S1-S1S2		
THRAUPIDAE	<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo común			
	<i>Sericossypha albocristata</i>	Rey del Quindío			
	<i>Tangara vitrolina</i>	Tángara rastrojera			
	<i>Anisognathus flavinucha</i>	Clarinero primavera			
	<i>Hemispingus frontalis</i>	Hemispingus verdoso			
TROCHILIDAE	<i>Tangara nigroviridis</i>	Tangara verilina			
	<i>Agelaiocercus kingi</i>	Silfo coliverde			II
	<i>Colibri coruscans</i>	Chillón común			II
	<i>Amazilia tzacatl</i>	Amazilia colirrufo			II
TROGLODYTIDAE	<i>Troglodytes aedon</i>	Cucarachero común			
TURDIDAE	<i>Myiadestes ralloides</i>	Solitario andino			
	<i>Turdus fuscater</i>	Mirla patamarilla			
TYRANNIDAE	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Sirirí común			
	<i>Pyromylas cinnamomea</i>	Atrapamoscas canelo			
	<i>Serpophaga cinérea</i>	Tiranuelo salatarroyo			
	<i>Myiarchus cephalotes</i>	Atrapamoscas montañero			

⁷ De acuerdo con el concepto técnico elaborado por la CVC.

⁸ Resolución 0192 del 10 de Febrero de 2014.

⁹ Americas Regional Workshop (Conservation & Sustainable Management of Trees, Costa Rica, November 1996) 1998. *Cedrela odorata*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2015.2. <www.iucnredlist.org>. Consultado el 27 de Julio de 2015.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 103-14

	<i>Contopus cooperi</i>	Pibi Boreal		NT
	<i>Zimmerius viridiflavus</i>	Tiranuelo matapalos		
CRACIDAE	<i>Chamaepetes g. goudotii</i>	Pava maraquera	S2-S2S3	
PARULIDAE	<i>Dendroica fusca</i>	Reinita naranja		
	<i>Basileuterus coronatus</i>	Arañero coronado		
	<i>Myioborus miniatus</i>	Abanico pechinegro		
DENDROCOLAPTIDAE	<i>Lepidocolaptes affinis</i>	Trepador cordillerano		
FRINGILLIDAE	<i>Spinus xanthogaster</i>	Jilguero pechinegro		
	<i>Saltator atripennis</i>	Saltator alinegro		
	<i>Atlapetes schistaceus</i>	Atlapetes pizarra		
	<i>Zonotrichia capensis</i>	Pinche copetón		
PICIDAE	<i>Melanerpes formicivorus</i>	Carpintero payaso		
APODIDAE	<i>Cypseloides rutilus</i>	Vencejo cuellirojo		
RHINOCRIPTIDAE	<i>Acropternis orthonix</i>	Tapaculos ocelado		
CORVIDAE	<i>Cyanocorax incas</i>	Carriquí de montaña		
FURNARIIDAE	<i>Synallaxis azarae</i>	Rastrojero de azara		
FORMICARIIDAE	<i>Grallaria ruficapilla</i>	Tororoí comprapán		

Estatus de amenaza:

S1-S1S2: Estatus de incertidumbre entre En Peligro Crítico (S1) y En Peligro (S2) para el Valle del Cauca.

S2-S2S3: Estatus de incertidumbre entre En Peligro (S2) y Vulnerable (S3) para el Valle del Cauca.

CITES¹⁰ II (Apéndice II): "todas las especies que, si bien en la actualidad no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, podrían llegar a esa situación a menos que el comercio en especímenes de dichas especies esté sujeto a una reglamentación estricta a fin de evitar utilización incompatible con su supervivencia"¹¹

¹⁰ CITES: Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.

¹¹ Definición tomada de la página web de la Convención CITES . <<https://cites.org/esp/disc/text.php#I>>. Consultado el 27 de Julio de 2015.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 103-14**

Tabla 4. Especies de mamíferos reportados para el predio VERSALLES. Tomado del Concepto Técnico remitido por la CVC.

Orden	Familia	Taxon	Nombre común	Regional	Nacional	CITES
DIDELPHIMORPHIA	Didelphidae	<i>Didelphis marsupialis</i>	Chucha común	-	-	-
CINGULATA	Dasypodidae	<i>Dasypus novemcinctus</i>	Armadillo, gurre	-	-	-
CARNIVORA	Procyonidae	<i>Nasua nasua</i>	Cusumbo solino	S3	-	-
		<i>Nassuela olivacea</i>	Cusumbo mocoso	S2S3	-	-
RODENTIA	Sciuridae	<i>Microsciurus santanderensis</i>	Ardilla cusca	-	-	-
		<i>Sciurus granatensis</i>	Ardilla común	-	-	-
	Dasyproctidae	<i>Dasyprocta punctata</i>	Guatín, fieque	S3	-	-
LAGOMORPHA	Leporidae	<i>Sylvilagus brasiliensis</i>	Conejo sabanero	-	-	-

Estatus de amenaza:

S2S3: Estatus de incertidumbre entre En Peligro (S2) y Vulnerable (S3) para el Valle del Cauca¹².

S3: Vulnerable para el Valle del Cauca¹³.

3. Objetivos de conservación: Del Concepto Técnico elaborado por la CVC en cuanto a los objetivos de conservación y del posterior análisis de la información sobre el predio Versalles, se plantean los objetivos de conservación a continuación:

3.1. Objetivo general:

"Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica en Versalles como Reserva natural de la sociedad civil", propendiendo por la conservación de la muestra de ecosistema natural de Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional o Subandino.

3.2. Objetivo específico:

"Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo".

3.3. Objetos de conservación: La muestra de ecosistema natural de Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOMHUMH), el río Calamar y la quebrada Aguasucia y las especies de flora y fauna con algún grado de amenaza, como son: *Juglans neotropica*, *Cedrela odorata*, *Pionus menstruus*, *Pionus chalcopterus*, *Chamaeptes goudotii*, *Nasua nasua*, *Nassuela olivacea* y *Dasyprocta punctata*.

4. Zonificación: La zonificación planteada para el predio VERSALLES contempla 4 zonas, de acuerdo a lo planteado en el mapa de zonificación. Como se mencionó en el capítulo 1 del presente concepto técnico, el predio cuenta con 30,758 ha, de las cuales se pretende registrar 15,26 ha de acuerdo con la solicitud de la propietaria. Ahora bien, a partir de la información recopilada durante la visita técnica, la CVC elaboró el mapa de zonificación en el que se establece un área a registrar de 15,2653 ha. Dado que el predio posee un globo de terreno mayor, se considera viable el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil de las 15,2653 ha, por lo que será un registro parcial y se tendrá en cuenta la zonificación planteada en el mapa remitido por la CVC.

¹² Rojas-Díaz, B., Reyes-Gutiérrez, M. & Alberico, M.S., 2012. Mamíferos (Synapsida: Theria) del Valle del Cauca, Colombia. Biota Colombiana, 13: 1. 99-116.

¹³ Ídem

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 103-14**

Por otra parte, es importante mencionar que el predio no se encuentra traslapado con ningún área protegida de carácter público, ni tampoco con áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Sin embargo, VERSALLES se localiza en zona de influencia directa de la RFN del Pacífico- Ley Segunda de 1959, así como también en una región donde hay presencia de otros predios en proceso de registro como RNSCs, como es el caso de La Florida, con el cual colinda VERSALLES en el costado occidental. Adicionalmente, en cercanías se encuentran otros predios como El Mirador, El Recuerdo, Bellavista, Miravalles, entre otros, que también se encuentran en proceso de registro. La presencia de estos predios, junto con el predio VERSALLES ayuda a incrementar la representatividad de los ecosistemas que protegen, así como también permiten generar conectividad de los bosques con las otras RNSCs y con zonas forestales de la RFN del Pacífico- Ley Segunda de 1959.

4.1. Zona de Conservación: Cuenta con 5,2 ha que corresponden al 34,06% del total de la reserva. En esta zona se conserva una muestra representativa de Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional o **Bosque Subandino** intervenido, abarcando la zona de vida de Bosque Húmedo Pre-Montano (Bh-PM). Se tiene una buena porción de cobertura boscosa en la franja forestal protectora del río Calamar y la quebrada Aguasucia, en los límites occidental y nor-oriental del predio. Se observa vegetación de aproximadamente 20 m de altura, con predominio de las familias Melastomataceae, Moraceae, Mimosaceae, Malvaceae, Heliconiaceae y Lauraceae principalmente.

4.2. Zona de Agrosistemas: Abarca 9,859 ha, que corresponden al 64,58% del total de la reserva, en la cual se observan diversos sistemas productivos, en donde el principal es la cafcultura en asocio con cultivos de lulo, plátano y banano. Ésta actividad se desarrolla en nueve lotes donde se tienen aproximadamente 22000 plantas de café en diferentes estados productivos; se asocian con 2200 plantas de lulo y alrededor de 1800 plantas de banano. Se observa además la presencia de árboles de cedro (*Cedrela* sp.), nogal (*Cordia alliodora*), eucalipto (*Eucalyptus* sp.) y vainillo (*Senna spectabilis*). Adicionalmente se tiene un cultivo de 260 plantas de granadilla el cual no está asociado a ningún otro. Para el manejo de los cultivos y el control de malezas a nivel general se utiliza la guadaña y herbicidas de forma eventual; se reporta el uso de fertilizantes foliares, fungicidas e insecticidas de origen químico.

El predio también cuenta con un subsistema pecuario, representado por una zona de potreros con pasto estrella (*Cynodon nlemfuensis*) enmalezado con plantas como espartillo (*Sporobolus* sp.), salvia (*Austroeupeatorium inulaefolium*) y escoba (*Sida* sp.), en donde se manejan actualmente seis animales de ceba. Según el concepto técnico de la CVC, "La baja calidad de las pasturas y el deficiente manejo que se hace del área hacen que este sea el espacio menos productivo del predio".

4.3. Zona de Infraestructura y Uso Intensivo: Cuenta con 0,1774 ha, que corresponden al 1,16% del total de la reserva. En esta zona se ubica la vivienda y la infraestructura necesaria para el beneficio del café.

Tabla 5. Zonificación planteada por la CVC para el predio VERSALLES. Tomado del Concepto Técnico remitido por la CVC.

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
Conservación	5,2	34,06
Agrosistemas	9,859	64,58
Infraestructura y Uso Intensivo	0,1774	1,16
TOTAL	15,2653	100%

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VERSALLES" RNSC 103-14

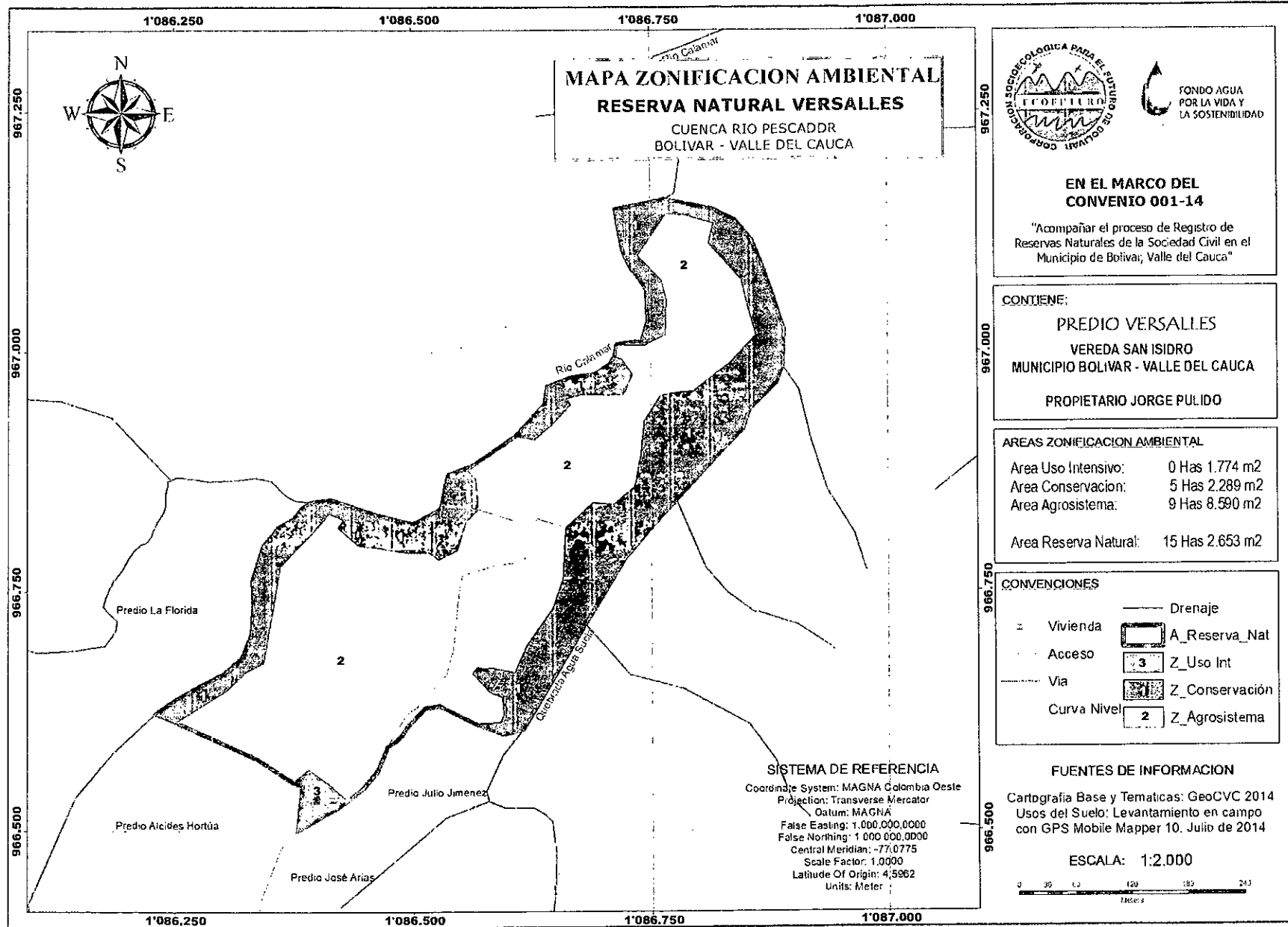


Figura 1. Mapa de zonificación de la RNSC VERSALLES remitido por la CVC.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 103-14**

5. Servicios ambientales y sociales: Del concepto técnico remitido por la CVC y del análisis de dicha información, se plantean los servicios ambientales y sociales prestados por la RNSC VERSALLES:

- **Recurso hídrico:** Dado que la RNSC VERSALLES limita por el oriente con la quebrada Aguasucia y por el occidente con el río Calamar, a través de la conservación de las coberturas boscosas protectoras el predio aporta a la conservación y regulación del recurso hídrico, manteniendo un régimen hídrico apropiado tanto en invierno como en verano. Su importancia radica en que estas dos fuentes de agua abastecen aguas abajo el Embalse de Guacas, también conocido como SARA BRUT, que abastece, entre otros a los municipios de Bolívar, Roldanillo, la Unión y Toro.
- **Hábitat de especies de fauna y flora amenazada:** Dado que en el predio hay presencia de especies de fauna y flora con algún grado de amenaza tanto regional como nacional y global, el registro de la RNSC VERSALLES aportará a la conservación de dichas especies, incluidas como Objetos de Conservación. Esto también aportará a la polinización y dispersión de semillas.
- **Banco de germoplasma:** En el mismo sentido, el predio se convierte en banco de germoplasma que garantiza, no solo la conservación y permanencia de especies amenazadas, sino también de aquellas especies nativas que presentan rangos de distribución restringidos tanto a nivel regional como nacional.
- **Modelos productivos sostenibles:** El predio tiene el potencial para convertirse en ejemplo local y regional de conservación y desarrollo productivo sostenible, dado que integra los agroecosistemas a las dinámicas de los sistemas naturales, involucrando arreglos de especies arbóreas nativas en conjunto con los cultivos. Esto permite que las dinámicas ecosistémicas no se interrumpan ni se vean afectadas negativamente por las actividades de sustento, dándole un valor agregado y sirviendo de ejemplo para otros productores que quieran implementar las mismas estrategias. La conservación de espacios naturales, como es el caso del Bosque Subandino que es un ecosistema estratégico y altamente impactado por actividades antrópicas, favorece el secuestro de carbono, la oferta del recurso hídrico, la disponibilidad de subproductos y recursos no maderables del bosque para uso doméstico, entre otras.

6. Usos y actividades: La Reserva Natural de la Sociedad Civil VERSALLES se destinará a los siguientes usos y actividades, de acuerdo con lo estipulado en el concepto técnico enviado por la CVC, junto con lo analizado en la información presentada:

6.1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.

6.2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.

6.3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.

6.4. Educación ambiental.

6.5. Recreación y ecoturismo.

6.6. Investigación básica y aplicada

6.7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, desarrollo regional.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 103-14**

6.8. *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*

6.9. *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*

6.10. *Habitación permanente.*

7. Consideraciones y recomendaciones: *Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se considera y recomienda:*

- *Registrar el predio VERSALLES como Reserva Natural de la Sociedad Civil ya que cumple con los requisitos mínimos estipulados en la sección 17, Capítulo 1, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto No. 1076 de 2015.*
- *Que la muestra de ecosistema natural de la RNSC VERSALLES favorece la conectividad ecológica y el flujo y dispersión de especies, por estar en la zona de influencia directa de la RFN del Pacífico-Ley Segunda de 1959 y por la presencia de varios predios en proceso de registro como RNSCs. De esta forma la RNSC VERSALLES aportará a la conservación y representatividad del ecosistema de Bosque Subandino, favoreciendo también la conectividad con bosques del Chocó Biogeográfico, así como también a la conservación y aprovechamiento sostenible del recurso hídrico.*
- *Que en este sentido, es de vital importancia plantear y desarrollar estrategias puntuales para la protección del recurso hídrico y sus bosques asociados, para lo que podría establecerse un aislamiento de las zonas de Conservación a través de cercas vivas con especies nativas, para impedir el acceso del ganado al bosque, la quebrada y el río, al igual que favorecer la protección y enriquecimiento de las coberturas boscosas de éstos. De igual manera, velar porque las descargas residuales de la actividad pecuaria no lleguen directamente a estos cuerpos de agua y así evitar que se genere contaminación de los mismos.*
- *Que así mismo, es necesario reconvertir el actual modelo productivo tanto agrícola como pecuario hacia sistemas ambientalmente sostenibles. Para ello se deberán emplear estrategias como el Manejo Integrado de Plagas (MIP) y Manejo Integrado de Cultivos (MIC), con el fin de evitar o en su defecto disminuir el uso de insumos químicos, favorecer el control biológico e incentivar la producción orgánica. En este sentido el MIP es una opción apropiada puesto que permite conocer las dinámicas ecológicas de los cultivos y sus plagas, disminuir costos, al igual que minimizar los riesgos tanto para los humanos como para el medio ambiente¹⁴. De igual manera para el sistema pecuario, es importante dedicar esfuerzos para mejorar su condición, implementando arreglos silvopastoriles o agrosilvopastoriles que involucren árboles nativos de la zona en los potreros, para así generar sombra para el ganado y enriquecer el suelo, al igual que la reorganización y redistribución de los potreros, aislándolos mediante cercas vivas y estableciendo un programa de rotación y regeneración de las pasturas y el suelo. De esta forma el sistema pecuario se integraría tanto al sistema agrícola como al ecosistema natural, sin afectarlo y favoreciendo las dinámicas ecológicas entre todos estos. Esto evitaría que se generen procesos de erosión por pata de vaca y pérdida de fertilidad del suelo, así como también la contaminación de los cuerpos de agua y la afectación a la muestra de ecosistema natural.*
- *Que se debe formular y elaborar el Plan de Manejo Ambiental de la RNSC VERSALLES, basado en los objetivos y objetos de conservación, los usos y actividades permitidas y la zonificación planteada para la reserva, prestando especial interés en articular las actividades productivas a la conservación de la muestra de ecosistema natural y de los cuerpos de agua del predio.*
- *Generar procesos de articulación con otras reservas naturales de la sociedad civil ubicadas en el área de influencia. Esto es particularmente importante para la RNSC VERSALLES puesto que en la zona se localizan varios predios en proceso de registro como RNSCs y la articulación y trabajo*

¹⁴ U.S. Environmental Protection Agency. 2013. Principios del Manejo Integrado de Plagas. <<http://www.epa.gov/pesticides/factsheets/ipm-sp.html>> Consultado el 28 de Julio de 2015.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 103-14**

conjunto con éstas podría generar la apropiación de los procesos y prácticas productivas sostenibles y la conservación de los recursos naturales, siendo un gran ejemplo para los diversos actores en la región.

- *En este sentido, en la RNSC VERSALLES se podrían generar espacios de educación ambiental y producción sostenible, que involucren a la comunidad de las veredas aledañas y permitan mejorar las prácticas productivas y el manejo adecuado de los recursos naturales en la región.*
- *Gestionar la realización de estudios ecológicos de las especies presentes en la reserva, especialmente aquellas que presentan algún grado de amenaza o distribución restringida.*

CONCEPTO

Revisado y analizado el expediente con base la sección 17, Capítulo 1, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto No. 1076 de 2015 y teniendo en cuenta las consideraciones y recomendaciones técnicas anteriormente expuestas, se considera VIABLE el registro parcial de 15,2653 ha del predio VERSALLES como Reserva Natural de la Sociedad Civil del mismo nombre, localizado en la vereda San Isidro, municipio de Bolívar, departamento de Valle del Cauca, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria-FMI No. 380-35409, con una extensión superficial de 30,758 ha, de propiedad de la señora María Margarita Díaz, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29'185.704, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad.

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar parcialmente 15,2653 ha del predio "Versalles", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "VERSALLES" localizada en la vereda San Isidro, municipio de Bolivar, departamento de Valle del Cauca; toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar 15,2653 ha del predio "Versalles" que cuenta con una extensión superficial total aproximada de 30,758 ha, según Folio de Matricula Inmobiliaria No. 380-35409, de las cuales se registra parcialmente un área de 15,2653 ha, predio ubicado en la vereda San Isidro, municipio de Bolívar, departamento de Valle del Cauca de propiedad de la Señora MARÍA MARGARITA DÍAZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29'185.704, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivo de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "VERSALLES" se propone:

Del Concepto Técnico elaborado por la CVC en cuanto a los objetivos de conservación y del posterior análisis de la información sobre el predio Versalles, se plantean los objetivos de conservación a continuación:

Objetivo general:

"Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica en Versalles como Reserva natural de la sociedad civil", propendiendo por

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 103-14**

la conservación de la muestra de ecosistema natural de Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional o Subandino.

Objetivo específico:

"Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo".

Objetos de conservación: La muestra de ecosistema natural de Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional (BOMHUMH), el río Calamar y la quebrada Aguasucia y las especies de flora y fauna con algún grado de amenaza, como son: Juglans neotropica, Cedrela odorata, Pionus menstruus, Pionus chalcopterus, Chamaeptes goudotii, Nasua nasua, Nassuela olivacea y Dasyprocta punctata.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "VERSALLES"

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
Conservación	5,2	34,06
Agrosistemas	9,859	64,58
Infraestructura y Uso Intensivo	0,1774	1,16
TOTAL	15,2653	100%

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "VERSALLES" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1076 de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación Ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 103-14**

- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte a la beneficiaria del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "VERSALLES" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bolívar, y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución la beneficiaria del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto reglamentario 1076 de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Valle del Cauca, Alcaldía Municipal de Bolívar y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto reglamentario 1076 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo a la Señora MARÍA MARGARITA DÍAZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29'185.704, propietaria y solicitante del predio objeto de Registro, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

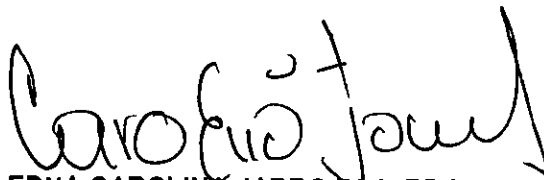
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "VERSALLES", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 103-14**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Jacky Daniela Albarracín B- Abogada Contratista GTEA SGM

Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado- Biólogo Contratista GTEA SGM

Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM

Expediente: 103-14

